DECLARACIÓN JURADA
Art. 4º RESOLUCION DNCP 483/2021

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, STEFANY BAUMANN EGEWARTH con C.I. Nº 6.840.611** declara **BAJO FE DE JURAMENTO** que bajo su exclusiva responsabilidad y habiéndose realizado las invitaciones correspondientes a los potenciales oferentes del proceso identificado **como Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022 "Adquisición de Ingredientes para Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas de San Cristóbal-Plurianual 2022-2023"** con **ID 415146** y atendiendo las necesidades con la que cuenta la Institución Municipal para realizar adquisición de los ingredientes para la provisión de almuerzo escolar a las instituciones educativas es que se hizo necesario realizar la apertura de sobres con una sola oferta, y poder realizar la adjudicación del proceso en el menor tiempo posible. En base a esto, se considera suficiente fundamento y determinación para aplicar el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 inciso b. que menciona: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. -

La PRESENTE Declaración Jurada es presentada con la remisión del acta de apertura correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

STEFANY BAUMANN EGEWARTH
ENCARGADA DE LA UOC
C.I. Nº 6.840.611